

**CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO No. 024
Octubre 15 del 2021**

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE BECAS DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE, CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DE ACUERDO A LA REFORMA ESTATUTARIA NO. 001406 DEL 22 DE ENERO 2021”

CONSIDERANDO

Que, en reunión del consejo superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá. D.C, según acata N° 006 se presentó a consideración la Actualización Y Aprobación de La Política De Becas De **LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE**, Con La Nueva Imagen Corporativa, Denominación Y Domicilio De Acuerdo A La Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero 2021.

El Consejo Superior de LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA -CTE, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, ley 1188 del 2009 y del Decreto 2216 de 2003

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar Y Aprobar La Política De Becas De **LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTE**, Con La Nueva Imagen Corporativa, Denominación Y Domicilio De Acuerdo a La Reforma Estatutaria No. 001406 del 22 de enero 2021.

Dada la imperiosa necesidad de tener un referente teórico que sirva de fundamento a las acciones educativas se debe tener un Reglamento Docente, que oriente y defina las políticas de los docentes y las normas de comportamiento de la comunidad educativa de **LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA –CTE** considerando:

1. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 117, expresa la obligatoriedad que tienen las Instituciones de Educación Superior de adelantar Programas de otorgamiento de Becas y méritos académicos
2. Que el artículo 3° del acuerdo 003 de 1995 coloca en las Instituciones de Educación Superior la responsabilidad de definir la organización encargada de planear y ejecutar los Programas y actividades de mérito académico y el otorgamiento de Becas para Beneficiar a los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.
3. Para el otorgamiento de las becas será tenido en cuenta el menor puntaje en SISBEN, dando la mayor prioridad al que demuestre menor puntaje y a los demás mediante regla de tres simples inversos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Dado en Bogotá, D.C, el viernes, 15 de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Wilson Giovanni Rodríguez R
Presidente Consejo Superior
Corporación Tecnológica de
Educación Superior Sapienza CTE



Ana Lucy Beltrán B
Secretaria General
Corporación Tecnológica de
Educación Superior Sapienza CTE

CAPTÍTULO I

ARTÍCULO 1° DEFINICIÓN Y CARÁCTER: por la cual se definen los lineamientos para el otorgamiento de Becas para capacitación y desarrollo planear y ejecutar los Programas y actividades de mérito académico y el otorgamiento de Becas para Beneficiar a los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

ARTICULO 2° OBJETIVO: Establecer los lineamientos para el otorgamiento de Becas que contribuyan es con el desarrollo humano y espiritual de los integrantes de la comunidad académica, y de personas externas que no tengan acceso a la educación superior, se parte del concepto integral del ser humano mediante la consideración equilibrada a sus dimensiones, y en atención a sus necesidades biopsicosociales y de su característica de ser en los diferentes contextos.

ARTÍCULO 3° MISIÓN: La Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza – CTE - es una Institución de Educación Superior de carácter tecnológico que forma talento humano con principios éticos, morales, sociales, ambientales y solidas competencias laborales que garantizan un buen desempeño profesional y un sólido espíritu emprendedor que le permiten a nuestros egresados, mejorar sus condiciones de vida.

ARTÍCULO 4° VISIÓN: En el 2023 La Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza – CTE - será reconocida en el ámbito nacional por la calidad en su programas académicos, por la implementación de un modelo pedagógico social que implique el desarrollo de los programas universitarios a través de ciclos propedéuticos, con proyección social comunitaria y solidaria que beneficie a los estratos socio económicos más bajos, por la fortaleza investigativa, por la implementación de tecnología de vanguardia en recursos pedagógicos y académicos, con programas acreditados en alta calidad, con presencia a nivel nacional.

ARTÍCULO 5° POLÍTICAS: La Corporación Tecnológica De Educación Superior Sapienza – CTE -, Establece Los Siguietes Criterios Para Poder Alcanzar Una Beca De Sus Programas Tecnológicos:

1. El respeto a los derechos humanos y el respeto a la Ley y las instituciones democráticamente constituidas.

2. Beneficiar a estudiantes de estratos 1, 2 y 3, priorizándolos con los siguientes criterios
3. La tolerancia a la diversidad cultural, religiosa e ideológica.
4. La igualdad de condiciones para atender a la comunidad Institucional.
5. No se concederán becas completas exceptuando casos especiales donde la elegibilidad quede probada y la participación del candidato o de la candidata sea clave para el desarrollo del proyecto, o implementación de la política o del programa.
6. Las becas serán concedidas en función de la disponibilidad de fondos.
7. Las becas solo serán concedidas para el costo de la matrícula.
8. Menor puntaje en SISBEN, dando la mayor prioridad al que demuestre menor puntaje y a los demás mediante regla de tres simples inversos.
9. Mejor resultado en pruebas Saber 11, dando la mayor prioridad al que demuestre menor puntaje y a los demás mediante regla de tres simples directos.

ARTÍCULO 5° EXCLUSIONES: La Corporación Tecnológica De Educación Superior Sapienza – CTE -, Establece Las Sigüientes Exclusiones De Las Becas De Sus Programas Tecnológicos:

1. Estudiantes beneficiarios de programas de becas ofrecidos por algún organismo público del país a través del ICETEX.
2. Personas que cuenten con becas en otras instituciones.
3. No contar con los requisitos mínimos de matrícula.

ARTÍCULO 6 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LAS BECAS: Todos los candidatos deben ser capaces de demostrar su capacidad de cumplir con los siguientes criterios:

1. Documento de identidad.
2. Carnet SISBEN
3. Ser bachiller, anexar acta de grado y diploma
4. Fotocopia de un servicio público de su residencia
5. Foto 3X4
6. Diligenciar el formulario de inscripción
7. Carta de solicitud de auxilio o beca